



ACUERDO No. CSJVAA21-42
(04 de junio del 2021)

“Por el cual se levanta la suspensión de términos judiciales, a partir del 08 de junio del 2021, en los Juzgados 1° y 6° Civil Municipal y 4° Penal del Circuito de Tuluá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria virtual de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, esta Corporación decidió:

“ARTÍCULO 1º: Prorrogar la suspensión de términos judiciales adoptada mediante Acuerdo No. CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021, hasta el viernes 04 de junio del 2021.

ARTÍCULO 2º: Levantar la suspensión de términos judiciales, a partir del 08 de junio del 2021, a los siguientes despachos Judiciales:

1	Juzgado 1° Civil del Circuito de Tuluá
2	Juzgado 2° Civil del Circuito de Tuluá
3	Juzgado 3° Civil del Circuito de Tuluá
4	Juzgado 1° Laboral del Circuito de Tuluá
5	Juzgado 2° Laboral del Circuito de Tuluá
6	Juzgado 1° Penal del Circuito de Tuluá
7	Juzgado 2° Penal del Circuito de Tuluá
8	Juzgado 3° Penal del Circuito de Tuluá
9	Juzgado 2° Civil Municipal de Tuluá
10	Juzgado 3° Civil Municipal de Tuluá
11	Juzgado 4° Civil Municipal de Tuluá
12	Juzgado 5° Civil Municipal de Tuluá
13	Juzgado 1° Penal Municipal de Tuluá
14	Juzgado 3° Penal Municipal de Tuluá
15	Juzgado 1° Promiscuo de

	<i>Familia de Tuluá</i>	
16	Juzgado	2°
	Promiscuo	de
	<i>Familia de Tuluá</i>	

ARTÍCULO 3º: *Levantar la suspensión de términos del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio – SPOA-. Sus servidores judiciales, continuarán prestando sus servicios de manera remota, desde casa. Adicionalmente, se levantará la suspensión de términos para la Oficina de Servicios de Tuluá.*

Los Juzgados 2°, 4° y 5° Penales Municipales de Tuluá, continuarán ejerciendo las funciones de control de garantías. En caso de ser necesario y cuando se presenten inconvenientes técnicos que imposibiliten la adecuada prestación del servicio en el circuito de Tuluá, se acudirá a los despachos judiciales de otros circuitos dentro del Distrito Judicial de Buga.

ARTÍCULO 4º: *El Acuerdo No. CSJVAA21-39 del 26 de mayo de 2021, continua vigente. En consecuencia, los veintidós (22) Juzgados continuarán conociendo de acciones de tutela y de habeas corpus, de manera virtual, desde casa, y utilizando las Tecnologías de la Información.*

La atención de habeas corpus se efectuará conforme al cronograma establecido por el Consejo Seccional del Valle del Cauca según Acuerdo CSJVAA20-90 del 11 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 5º: *Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, para los fines pertinentes.*

ARTÍCULO 6º: *Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación."*

Que, de la verificación que realizaron los Magistrados de esta Seccional, con cada uno de los Jueces del Circuito Judicial de Tuluá, cuyos despachos resultaron afectados por la situación de orden público presentada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en horas de la noche del día veinticinco (25) de Mayo de 2021, que produjeron el incendio del Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga, se advirtió que no existía claridad por parte de los jueces 1° y 6° Civil Municipal de Tuluá y 4° Penal del Circuito de Tuluá, sobre la situación real de los expedientes. En consecuencia, se les otorgó un tiempo prudencial - del 31 de mayo al 04 de junio del 2021-, para que informaran el número de procesos activos que fueron incinerados, cuántos de ellos estaban digitalizados y cuáles deben ser reconstruidos.

Del informe rendido por los titulares de los despachos judiciales, se obtuvieron los siguientes datos:

Juzgado 1° Civil Municipal de Tuluá

Procesos activos: 699
 Virtuales, a partir del 01 de julio del 2020: 150
 Activos no incinerados: 435
 Pendientes de reconstrucción: 114

Juzgado 6° Civil Municipal de Tuluá

Procesos activos: 160
 Activos incinerados: 135
 Activos no incinerados: 25
 Incinerados pero escaneados: 65

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
 Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Pendientes de reconstrucción: 70
Juzgado 4° Penal del Circuito de Tuluá

Procesos activos: 235
Escaneados: 139
Pendientes de reconstrucción: 96

En consecuencia, el Consejo Seccional, considera procedente levantar la suspensión de términos judiciales, a partir del 08 de junio del 2021, en los Juzgados 1° y 6° Civil Municipal y 4° Penal del Circuito de Tuluá, quienes continuarán prestando el servicio de administración de justicia, exclusivamente, de manera remota, desde casa, utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS).

Que los funcionarios judiciales, en calidad de directores del despacho, en su autonomía judicial, realizarán el trámite establecido en el artículo 126 del C. G. del P., para la reconstrucción de los expedientes que fueron incinerados y que no estaban escaneados. Al respecto, los jueces deberán presentar, cada dos (2) meses, ante el Consejo Seccional, informe sobre el avance de la reconstrucción.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en coordinación con la Oficina de Sistemas, priorizará la digitalización de procesos activos de los Juzgados que se encontraban ubicados en el "Palacio de Justicia de Tuluá".

Es importante recordar que el ingreso a la sede judicial "Palacio de Justicia de Tuluá", está autorizado, estrictamente, para el retiro de expedientes físicos necesarios para el cumplimiento de las funciones y de los bienes de propiedad de los servidores judiciales; medida que será excepcional y cumpliendo con el protocolo diseñado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Por todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Levantar la suspensión de términos judiciales, a partir del 08 de junio del 2021, en los Juzgados 1° y 6° Civil Municipal y 4° Penal del Circuito de Tuluá.

ARTÍCULO 2º: Que los funcionarios judiciales, en calidad de directores del despacho, en su autonomía judicial, realizarán el trámite establecido en el artículo 126 del C. G. del P., para la reconstrucción de los expedientes que fueron incinerados y que no estaban escaneados. Al respecto, los jueces deberán presentar, cada dos (2) meses, ante el Consejo Seccional, informe sobre el avance de la reconstrucción.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

JENV/SVV

Firmado Por:

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2° CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7c4f0ba8f05ae3881faaf7b17d44c852a6e25635a5614e2199dbeca85a949f
Documento generado en 04/06/2021 07:26:00 PM

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



